



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0552

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. DE C.V.

VS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

México, D. F. a, 11 de septiembre de 2009

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 11 de septiembre de 2009
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Inq. José Luis Córdova Rodríguez.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 17 de julio de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el C. PEDRO MORENO PIEDRA, Representante Legal de la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional número 00641228-018-09, convocada para la Adquisición de Material Didáctico, grupo de suministro 377, para cubrir necesidades de la Delegación Jalisco, por el periodo del 20 de julio al 30 de noviembre de 2009; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:---

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.

a).- Que ofrece como medios de prueba copia simple de las documentales siguientes:-----

Instrumento Notarial No. 75,663 de fecha 18 de marzo de 2005, con anexos; Convocatoria Internacional 014/09 del 16 de junio de 2009; Comprobante de pago de Bases de licitación a favor de ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V.; Bases de la Licitación Pública Internacional No. 00641228-018-09; Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación de mérito del 30 de junio de 2009; Acta del Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación de mérito



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0553

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

del 6 de julio de 2009; Acta del Evento de Comunicación del Fallo Económico de la Licitación de mérito del 13 de julio de 2009; Relación de muestras de la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V. -----

- 2.- Por Oficio No. 148001150900/3277/2009 de fecha 31 de julio de 2009, recibido en la Oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 05 de agosto de 2009, la Encargada del despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación en Jalisco del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado III del Oficio No. 00641/30.15/3645/2009 de fecha 20 de julio de 2009, manifestó que de decretarse la suspensión de la Licitación Pública Internacional No. 00641228-018-09, específicamente del grupo 377, no se causaría perjuicio al interés social, toda vez que ya se concluyó con el procedimiento y existieron claves desiertas; atento a lo anterior, esta Área de Responsabilidades por acuerdo contenido en el Oficio número 00641/30.15/4164/2009 de fecha 10 de agosto de 2009 determinó decretar la suspensión a que se refiere el Oficio No. 00641/30.15/3645/2009 de fecha 20 de julio de 2009, sin perjuicio del sentido en que se dicte la Resolución en el presente asunto. -----
- 3.- Por Oficio No. 148001150900/3277/2009 de fecha 31 de julio de 2009, recibido en la Oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 05 de agosto de 2009, la Encargada del despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación en Jalisco del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado IV del Oficio No. 00641/30.15/3645/2009 de fecha 20 de julio de 2009, manifestó que el estado que guarda el Procedimiento de Licitación Publica Internacional No. 00641228-018-09, es que ya se concluyó con el procedimiento, asimismo, informó lo relativo a los terceros perjudicados; atento a lo anterior, esta Autoridad Administrativa mediante acuerdo contenido en el Oficio No. 00641/30.15/4158/2009 de fecha 10 de agosto de 2009, le dio vista y corrió traslado con copia del escrito de inconformidad a las empresas COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. y ASENSUS, S.A. DE C.V., a fin de que manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----
- 4.- Por Oficio No. 148001150900/3339/2009 de fecha 4 de agosto de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 10 del mismo mes y año, la Encargada del despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación en Jalisco del referido Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado II del Oficio No. 00641/30.15/3645/2009 de fecha 20 de julio de 2009, remitió Informe Circunstanciado de Hechos que le fue requerido respecto de la Licitación que nos ocupa, así como diversa documentación para sustentarlo; manifestando al efecto los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: -----

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**

*"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-229/2009.**

**RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.**

- 3 -

*Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.*

a).- Que ofrece como medios de prueba copia certificada de las documentales siguientes:

Convocatoria Internacional 014/09 del 16 de junio de 2009; Bases de la Licitación Pública Internacional No. 00641228-018-09; Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación de mérito del 30 de junio de 2009; Acta del Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación de mérito del 6 de julio de 2009; Acta del Evento de Comunicación del Fallo Económico de la Licitación de mérito del 13 de julio de 2009; Propuesta de la empresa ASCENSUS, S.A. DE C.V.; Propuesta de la empresa COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.; Propuesta de la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. DE C.V. -----

- 5.- Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado a las empresas COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. y ASENSUS, S.A. DE C.V., quienes resultaron terceros perjudicados con motivo de la inconformidad que nos ocupa, se les tiene por precluido su derecho que tuvieron para hacerlo valer, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificados. -----
- 6.- Por Acuerdo contenido en el Oficio de fecha 25 de agosto de 2009, con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracción II, III, y VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; esta Autoridad Administrativa tuvo por ofrecidas y admitidas las documentales que ofreció la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. DE C.V., en el apartado de pruebas de su escrito de inconformidad, así como las presentadas por la Encargada del despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social en su Informe Circunstanciado de Hechos, las cuales se desahogan dada su propia y especial naturaleza jurídica. -----
- 7.- Por Oficio No. 00641/30.15/4530/2009 de fecha 25 de agosto de 2009, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, su puso a la vista de la empresa inconforme y de los terceros perjudicados, el expediente en que se actúa, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del oficio de cuenta, formule por escrito los alegatos que conforme a derecho consideren pertinentes, sin que dentro del término al efecto establecido, se hubiese exhibido alegato alguno, siendo que a la empresa inconforme y a las empresas en su carácter de terceros perjudicados se les notificó el 4 de septiembre de 2009 el acuerdo en comento, por lo que el término para presentar sus alegatos corrió del 7 al 9 de septiembre de 2009, sin que dentro del término indicado manifestaran alegato alguno, precluyendo en consecuencia su derecho para hacer valer alegatos. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-229/2009.**

**RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.**

- 4 -

- 8.- Por acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2009, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.-----

**CONSIDERANDO**

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción II, 11 56, 65 y 74 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.-----
- II.- **Fijación clara y precisa del acto impugnado.** Se inconforma contra el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional No. 00641228-018-09, llevado a cabo el 6 de julio de 2009.-----
- III.- **Análisis de los Motivos de inconformidad.** Que la entrega de muestras de la Licitación que nos ocupa, se estableció en Bases que serían desde dos días hábiles antes o en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas para su evaluación en la Coordinación Delegacional de Guarderías, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:30 horas, y en caso de que la entrega de las muestras fuera previo al Evento de Presentación y Apertura de Propuestas, debería adjuntar el Acuse de recibo a la propuesta. En cumplimiento a dicho punto, se presentaron el 6 de julio en el domicilio señalado para presentar las muestras, sin embargo, los remitieron a la Guardería No. 5 ubicada en Av. Vallarta No. 2240 Guadalajara, Jalisco, lugar al que llegaron a las 8:15 a.m. siendo atendidos por dos asistentes de la Directora, quienes recibieron las muestras, y les indicaron que el sello y la firma se los daría la Directora, quien tenía unos minutos de haber salido al lugar de Presentación y Apertura de Propuestas.-----

Que el Acto de Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación de mérito, se llevó a cabo a las 10:00 horas del día 6 de julio de 2009, en donde descalificaron a su representada por no presentar el recibo de muestras, por lo que la autoridad incumplió con lo establecido en Bases, ya que cambió el lugar de entrega de las mismas, a pesar de que en las referidas Bases se estableció que las muestras podían ser entregadas el mismo día del evento, y sólo en caso de entregarlas antes se anexaría el Recibo correspondiente, descalificando a su representada por no entregar el Recibo, por lo que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público presenta su inconformidad respecto de su descalificación toda vez que si presentaron las muestras en tiempo y forma, tal y como se solicitó en las Bases de Licitación y la Junta de Aclaraciones; señalando que su representada envió su propuesta vía electrónica, y la relación de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE No. IN-229/2009.**
**RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.**

- 5 -

muestras no se presenta físicamente, ya que según las Bases, podrían ser entregadas en el mismo Acto de Apertura y Presentación de Propuestas, mencionando que la Convocante actuó de forma inequitativa con su representada. -----

**Los razonamientos del Área Convocante en atención a los motivos de inconformidad:-----**

Que con fecha 6 de julio de 2009, se llevo a cabo el Evento de Presentación de Proposiciones y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas a las 10:00 diez horas, en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, donde participaron y presentaron sus proposiciones aquellos licitantes que en la fecha y hora señalada debieron entregar las propuestas, así como las que se recibieron por vía electrónica. -----

Que es cierto que el quejoso presentó su proposición vía electrónica, pero no es cierto que entregó las muestras en el lugar señalado en Bases, lugar y domicilio que se cito en el mismo evento de la Junta de Aclaraciones a la Bases específicamente en la aclaración por parte de la Convocante que formó parte integral de las Bases concursales, página 13, numeral 7.3, quinto párrafo. -----

Que no entregaron las muestras en el propio Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el día 6 de julio de 2009, en el lugar señalado donde se realizó el Evento de Presentación y Apertura en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento señalado en el punto 2.2 de las Bases.-

Que el accionante se encuentra en el supuesto del punto 3 inciso A), al no haber presentado previamente sus pruebas para la evaluación correspondiente en el domicilio señalado donde se llevó a cabo el Acto de Presentación a Apertura de Proposiciones, como en la Coordinación Delegacional de Guarderías en el domicilio de Belisario Domínguez número 1000 Col Independencia, Guadalajara, Jalisco, por lo que incumple el punto 7.3 de las Bases. -----

Que derivado de la Junta de Aclaraciones, el inconforme incumplió en no presentar las muestras en el lugar y hora indicada en las Bases por lo que se encuentra en los supuestos de los puntos 2.2, 3, 7.3, incumpliendo en estos, así como en los artículos 31 fracción IV, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Que la inconforme fue desechada por no entregar las muestras para ser evaluada, por consiguiente no tuvo el acuse de haber entregado las muestras, plazo que debió contemplar el quejoso dada las circunstancias que viene de fuera del Estado; si es el caso que se hubiera presentado el viernes 4 de julio de 2009 a entregar las muestras con oportunidad, se hubieran aceptado las propuestas del quejoso, situación que no aconteció, al no considerar los tiempos para la entrega y recepción de muestras le feneció el derecho de entregar muestras incumpliendo los puntos de las Bases 2.2., 3, 7.3, 9.1 inciso O).-----

Que es de pleno conocimiento de esta Autoridad Administrativa que el tiempo para presentar su escrito de inconformidad ya feneció toda vez que da a entender que es a partir del Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, entonces corre el término a partir del día 6 de julio de 2009, día en que fue descalificado el inconforme en dicho evento, de conformidad a lo señalado en el artículo 65 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

IV.- **Valoración de Pruebas.** Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales de la empresa inconforme, presentadas en su escrito de fecha 17 de julio de 2009, que obran a fojas 004 a 156 del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0557

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

expediente en que se actúa; las del Área Convocante que adjuntó con su Informe Circunstanciado de Hechos de fecha 4 de agosto de 2009, que obran a fojas 187 a 530 del expediente en que se actúa; documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza y se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

V.- **Oportunidad de la inconformidad.** Previamente y por cuestión de método se procede al estudio y análisis de las manifestaciones hechas valer por la Convocante, respecto que *“es de pleno conocimiento de esa H. Autoridad que el tiempo para presentar su escrito de inconformidad ya feneció toda vez que su término tomando en cuenta que se trata y da a entender que es a partir del Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, entonces corre el término a partir del día 6 de julio de 2009, día en que fue descalificado el inconforme en dicho evento, de conformidad a lo señalado en el artículo 65 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”*; al respecto dichas manifestaciones resultan improcedentes, toda vez que las formalidades que deben observarse en la presentación de la primera promoción, sea ésta de cualquier naturaleza es, desde luego, requisito indispensable, que al momento de plantearla o entablarla, se encuentre dentro del término al efecto otorgado por la disposición legal correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, precepto que establece lo siguiente: -----

*“Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*

...  
III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

*En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se de a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;”*

De cuyo contenido se advierte que las inconformidades en contra **del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo, sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se de a conocer el fallo**, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, precepto que resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, por disposición del artículo Noveno Transitorio a contrario sensu del Decreto de dicha Ley, que establece lo siguiente: -----

*“NOVENO. Los procedimientos de conciliación, de inconformidad y de sanción que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado tales procedimientos.”*

Por lo que los procedimientos de inconformidad que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado tales procedimientos, por



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

- 7 -

lo que a contrario sensu las inconformidades que no estén en trámite al 29 de junio de 2009 se les aplicaran las nuevas disposiciones. -----

En este contexto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, las inconformidades en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo, sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, **dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se de a conocer el fallo**; lo que en la especie aconteció, toda vez el C. PEDRO MORENO PIEDRA, Representante Legal de la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V., presentó la Inconformidad en contra del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional No. 00641228-018-09, llevado a cabo el 6 de julio de 2009, y en el caso que nos ocupa, de acuerdo a las constancias que integran el presente expediente, y de la propia referencia que hace el inconforme en su escrito inicial, la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el Fallo de la Licitación que nos ocupa, fue el día 13 de julio de 2009, según Acta que obra a fojas 294 a la 309 del expediente en el que se actúa, por lo tanto el término de 6 días para presentar la inconformidad corrió del día 14 al 21 de julio de 2009, y el escrito de inconformidad que nos ocupa fue recibido en la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de julio de 2009; por lo tanto no le asiste la razón y el derecho a la Convocante. -----

- VI.- **Consideraciones.-** Por cuanto hace a las manifestaciones vertidas por el inconforme respecto que *"LA ENTREGA DE MUESTRAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERACIONAL NÚMERO 00641228-018-09...se estableció en bases que serían entregadas desde dos días hábiles antes o en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, para su evaluación en la Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de 8:30 a 15:30 horas, en caso de que la entrega de las muestras sea previo al evento de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá adjuntar el acuse de recibo a su propuesta. En cumplimiento a este punto, nos presentamos el 06 de julio en este domicilio para presentar las muestras, sin embargo, nos remitieron a la Guardería no. 5 ubicada en Av. Vallarta No. 2240 Guadalajara, Jalisco, lugar al que arribamos a las 8:15 AM, siendo atendidos por dos asistentes de la directora, quienes recibieron las muestras; nos indicaron que el sello y la firma nos lo daría la directora, quien tenía unos minutos de haber salido al lugar de presentación y apertura de propuestas...El acto de PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERACIONAL NÚMERO 00641228-018-09...se llevó acabo a las 10:00 horas del día 6 de Julio de 2009, en donde descalifican a mi representada por no presentar el recibo de muestras...Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que **la autoridad incumplió con lo establecido en bases, ya que cambió el lugar de entrega de las mismas, actuando fuera de lo estipulado en las bases, así mismo, a pesar de que en las referidas bases de licitación establece que las muestras pueden ser entregadas el mismo día del evento, y solo en caso de entregarlas antes se anexará el recibo correspondiente, descalifican a mi representada por no entregar el recibo, por lo que y de acuerdo a lo establecido en la ley de adquisiciones presentamos nuestra inconformidad respecto de la descalificación de nuestra empresa toda vez que si presentamos las muestras en tiempo y forma; tal y como se solicitó en las bases de licitación y la junta de aclaraciones. Es importante señalar, que mi representada envió su propuesta vía electrónica; y la relación de muestras no se presenta físicamente, ya que éstas según bases podrían ser entregadas en el mismo acto de apertura y presentación de propuestas"***; se resuelven en su conjunto por la estrecha relación que guardan entre sí, declarándose infundadas; toda



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

- 8 -

vez que el Área Convocante acreditó con los elementos de prueba que aportó que su determinación de descalificar la Propuesta de la empresa inconforme en el Acta del Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional No. 00641228-018-09, de fecha 6 de julio de 2009, se ajustó a la normatividad que rige a la materia, así como el contenido de las Bases de la Licitación que nos ocupa; lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: -----

**"Artículo 81.- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones."**

Lo que en la especie aconteció, habida cuenta que del estudio y análisis efectuado a las documentales que integran el expediente en que se actúa, específicamente del Acta del Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación que nos ocupa, del 6 de julio de 2009, visible a fojas 280 a 292 del expediente que se resuelve, que al efecto remitió la Convocante con su Informe Circunstanciado de Hechos de fecha 4 de agosto de 2009, se advierte que el Área Convocante desechó la Propuesta del inconforme en la Licitación de mérito, bajo el siguiente argumento:-----

**"ACTA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. 00641228-018-09...**

...

*En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 06 (seis) de Julio del año dos mil nueve...*

...

*Conforme a los siguientes cuadros, se relacionan las propuestas entregadas en el Evento por los licitantes: -----*

...

*Licitante: Abastecedor Uruguay,S.A. de C.V.*

**Se desecha su propuesta ya que no adjunta a la misma el acuse de recibo de la entrega de muestras, incumpliendo con el Numeral 7.3 y de conformidad con el Numeral 3 inciso A) de las Bases de Licitación y en apego al Artículo 31 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

..."

Del contenido del Acta del Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación de mérito, del 6 de julio de 2009, antes transcrita, se desprende que la Convocante determinó desechar la Propuesta del accionante, en la presente Licitación, toda vez que no adjuntó a su Propuesta el Acuse de Recibo de la entrega de muestras, incumpliendo con lo establecido en el punto 7.3 de las Bases, actualizándose el numeral 3 inciso A) de las propias Bases; descalificación que se ajustó a lo establecido en las Bases, específicamente a lo asentado en el punto 7.3 de las las Observaciones Generales y Aclaraciones a las Bases contenidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación referida, llevada a cabo el 30 de junio de 2009; los que se transcriben en lo conducente a efecto de mejor proveer: -----

**"7.3.- CALIDAD:**

...

**El licitante deberá entregar una muestra** de cada uno de los productos señalados con un asterisco en el anexo número 5 (cinco), en sus empaques originales, las cuales deberán estar relacionados en papel membretado de la Empresa en original y copia para su recepción en el que asentara los siguientes datos: descripción del artículo, nombre del licitante y número de licitación. **Desde dos días hábiles antes o en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, para su





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

- 9 -

evaluación en la Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de 8:30 a 15:30 horas, en caso de que la entrega de las muestras sea previo al evento de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá adjuntar el acuse de recibo a su propuesta.

...

"ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. 00641228-018-09..."

...

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 30 (treinta) de Junio del dos mil nueve...

...

En uso de la palabra la Licenciada Elsa Arcelia Mendoza López, Servidor Público que preside el acto por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dio la bienvenida a los asistentes, declarando formalmente iniciado este acto, dando a conocer el orden del día, realizó la presentación de los servidores públicos y demás participantes en este evento, procediendo a pasar lista. Por parte de los Licitantes.

**NO HUBO ASISTENCIA**

...

Posteriormente se dio lectura pormenorizada a las observaciones generales y aclaraciones a las Bases que regulan el proceso de las licitaciones, mismas que se mencionan a continuación.

...

**Debe Decir:** Pagina 13, Numeral 7.3, quinto párrafo: -----  
**El licitante deberá entregar una muestra** de cada uno de los productos señalados en el anexo número 5 (cinco), en sus empaques originales, las cuales deberán estar relacionados en papel membretado de la Empresa en original y copia para su recepción en el que asentara los siguientes datos: **clave, descripción del artículo, presentación, marca, fabricante, nombre del licitante y número de licitación. Desde dos días hábiles antes o en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, para su evaluación en la Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de 8:30 a 15:30 horas, en caso de que la entrega de las muestras sea previo al evento de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá adjuntar el acuse de recibo a su propuesta.**

...

En cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases se procedió a realizar el enlace al sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET, en donde se encontraron preguntas por parte de los siguientes licitantes:-----

- Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.

Posteriormente en apego a lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases se procedió a dar lectura a todas y cada una de las preguntas...

**La Recepción de Propuestas se llevará a cabo en punto de las 10:00 (diez) horas del día 06 de julio del año 2009, en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sito en Periférico Sur No. 8000. Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco.**

...

De conformidad con el punto 2.1 de las Bases y el último Párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes que las observaciones generales y aclaraciones a las Bases, así como las modificaciones derivadas de esta Junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de las propias Bases de la presente Licitación, el no considerar e integrar las modificaciones señaladas al Anexo Número Diez "Proposición Técnica Económica" es motivo de desecamiento de la propuesta.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

- 10 -

De lo asentado en el quinto párrafo del numeral 7.3 de las Bases concursales con relación a lo establecido en las Observaciones Generales y Aclaraciones a las Bases contenidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación de merito del 30 de junio de 2009, se aprecia claramente que la Convocante dio a los participantes en el Procedimiento de Adquisición que nos ocupa, dos opciones para el debido cumplimiento al citado punto. En primer término, los participantes podían presentar las muestras solicitadas de los bienes requeridos, con una antelación de dos días hábiles antes de que se llevara a cabo el Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, en un horario de 8:30 a 15:30 horas, en la Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, y si esta fuera la opción escogida por algún participante, entonces debía adjuntar a su Propuesta el Acuse de Recibo de la entrega de muestras. La segunda opción que la Convocante dio a los participantes para el cumplimiento del requisito contenido en el punto 7.3 quinto párrafo, fue que los licitantes podían entregar sus muestras en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, que se llevaría a cabo en punto de las 10:00 horas del día 6 de julio de 2009, en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sito en Periférico Sur No. 8000. Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco.-----

Bajo este contexto, resulta errónea la interpretación que hace la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. DE C.V., del punto 7.3 de las Bases concursales, puesto que como lo manifiesta en su escrito inicial del 17 de julio de 2009, "...en la Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de 8:30 a 15:30 horas, en caso de que la entrega de las muestras sea previo al evento de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá adjuntar el acuse de recibo a su propuesta. En cumplimiento a este punto, **nos presentamos el 06 de julio en este domicilio para presentar las muestras**, sin embargo, nos remitieron a la Guardería no. 5 ubicada en Av. Vallarta No. 2240 Guadalajara, Jalisco, lugar al que arribamos a las 8:15 AM, siendo atendidos por dos asistentes de la directora, quienes recibieron las muestras; nos indicaron que el sello y la firma nos lo daría la directora, quien tenía unos minutos de haber salido al lugar de presentación y apertura de propuestas...", toda vez que la hoy inconforme erróneamente presentó sus muestras el día en que se llevó a cabo el Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación que nos ocupa, en la Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco; de lo que se desprende que habiendo elegido el inconforme la opción de presentar sus muestras el mismo día en que se llevó a cabo el Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, debió presentar las mismas, en punto de las 10:00 horas del día 6 de julio de 2009 en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sito en Periférico Sur No. 8000. Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, tal y como se desprende del numeral 7.3 de las Bases concursales con relación a lo establecido en las Observaciones Generales y Aclaraciones a las Bases contenidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación de merito del 30 de junio de 2009, lo que en el caso fue incumplido por el hoy inconforme; ahora bien, esta Autoridad Administrativa no pasa por alto que el inconforme señala que se presentó a las 8:15 A.M. del día 6 de julio de 2009 en el domicilio de Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, es decir previo al Acto de presentación de propuestas, pero no dos días previos como lo establece las Bases, por lo que entonces a las 10:00 horas del mismo día en el Acto de Presentación de Propuestas debió entregar el acuse de recepción de muestras, lo que en el caso no aconteció como el propio inconforme lo reconoce en su escrito inicial.-----

Aunado a lo anterior, del contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación de merito del 30 de junio de 2009, se desprende que el hoy inconforme no asistió a dicho evento, así



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

- 11 -

como tampoco remitió por medio alguno, pregunta o solicitó aclaración alguna respecto al contenido de las Bases Licitatorias, toda vez que como lo manifiesta en su escrito inicial *"Es importante señalar, que mi representada envió su propuesta vía electrónica; y la relación de muestras no se presenta físicamente, ya que éstas según bases podrían ser entregadas en el mismo acto de apertura y presentación de propuestas."*, por lo que resulta claro que no tenía duda alguna respecto del contenido de las Bases concursales con relación a las Observaciones Generales y Aclaraciones a las Bases contenidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases llevada a cabo el 30 de junio de 2009, habiendo aceptado tácitamente su contenido; por lo que en el caso, los actos reclamados revisten el carácter de consentidos, al no haber hecho manifestación alguna respecto al contenido de las Bases concursales en el Acto relativo a la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación de mérito, llevada a cabo el 30 de junio de 2009, por lo que dichos actos revisten el carácter de consentidos; sirve de apoyo a lo anterior por analogía la siguiente Jurisprudencia definida No. 61, visible a fojas 103 del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, Segunda Parte, Sala y Tesis Comunes, bajo el rubro: -----

**"ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.-** Se presumen así para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la Ley señala."

Por lo que, como quedó demostrado anteriormente, al no haber presentado el promovente las muestras de los bienes requeridos en la Licitación que nos ocupa, el inconforme incumplió con lo requerido en el punto 7.3 de las Bases concursales con relación a lo establecido en las Observaciones Generales y Aclaraciones a las Bases contenidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación de mérito del 30 de junio de 2009. -----

En este orden de ideas, resultando procedente el desechamiento de su Propuesta de la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V., en Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional No. 00641228-018-09, llevado a cabo el 6 de julio de 2009, acorde a lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2009, por ser la vigente para el Procedimiento de contratación del acto impugnado, en correlación con el artículo 39 del Reglamento de la citada Ley, los cuales en lo que nos interesa establecen lo siguiente: -----

**"Artículo 35.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**I.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos:..."**

**"Artículo 39.-** Para los efectos de lo señalado en los artículos 29, fracción XII y 34, último párrafo, de la Ley, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, las convocantes no deberán permitir el acceso a ningún licitante ni observador, y deberán registrar a los asistentes. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE No. IN-229/2009.**
**RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.**

- 12 -

*La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexas a la misma. En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.*

*A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos."*

De cuyo contenido se advierte que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, ya que en dicho acto se efectuará revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, lo que en la especie aconteció, toda vez que la empresa inconforme no presentó junto con su propuesta el acuse de recibo de las muestras solicitadas en el punto en el punto 7.3 de las Bases concursales, ni tampoco presentó las muestras en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en punto de las 10:00 horas del día 6 de julio de 2009 en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sito en Periférico Sur No. 8000. Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, por lo que incumple con lo requerido en el punto 7.3 en relación con el 9.1 inciso L) de las Bases concursales y lo establecido en las Observaciones Generales y Aclaraciones a las Bases contenidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación referida, llevada a cabo el 30 de junio de 2009, los cuales para pronta referencia establecen lo siguiente: -----

**"7.3.- CALIDAD:**

...

*El licitante **deberá entregar una muestra** de cada uno de los productos señalados con un asterisco en el anexo número 5 (cinco), en sus empaques originales, las cuales deberán estar relacionados en papel membretado de la Empresa en original y copia para su recepción en el que asentara los siguientes datos: descripción del artículo, nombre del licitante y número de licitación. **Desde dos días hábiles antes o en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, para su evaluación en la **Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de 8:30 a 15:30 horas, en caso de que la entrega de las muestras sea previo al evento de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá adjuntar el acuse de recibo a su propuesta...."***

*"Debe Decir: Pagina 13, Numeral 7.3, quinto párrafo: -----*

*El licitante **deberá entregar una muestra** de cada uno de los productos señalados en el anexo número 5 (cinco), en sus empaques originales, las cuales deberán estar relacionados en papel membretado de la Empresa en original y copia para su recepción en el que asentara los siguientes datos: **clave**, descripción del artículo, **presentación, marca, fabricante**, nombre del licitante y número de licitación. **Desde dos días hábiles antes o en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, para su evaluación en la **Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de 8:30 a 15:30 horas, en caso de que la entrega de las muestras sea previo al evento de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá adjuntar el acuse de recibo a su propuesta."***

**"9.1.- PROPUESTA TÉCNICA:**

*La propuesta Técnica deberá contener la siguiente documentación:*

...

*L) Copia simple del documento descrito en el numeral 7.3 de las presentes bases, según corresponda.*

..."

En este contexto al no presentar la copia simple del documento descrito en el numeral 7.3 de las presentes bases, respecto de las muestras solicitadas de los bienes requeridos, con una antelación de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-229/2009.**

**RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.**

- 13 -

dos días hábiles antes de que se llevara a cabo el Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, en un horario de 8:30 a 15:30 horas, en la Coordinación Delegacional de Guarderías, ubicada en Calle Belisario Domínguez número 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, ni presentar las muestras en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en punto de las 10:00 horas del día 6 de julio de 2009 en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sito en Periférico Sur No. 8000. Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, se actualiza el supuesto contenido en el punto 3 inciso A) de las Bases concursales, que establece lo siguiente: -----

**3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

*Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:*

- A)** *Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley.*

...

Lo que en el presente caso aconteció en virtud de que en el Acta del Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación que nos ocupa, del 6 de julio de 2009, la Convocante determinó desechar la Propuesta del accionante por haber omitido presentar el Acuse de Recibo de la entrega de muestras, incumpliendo con el Numeral 7.3, es decir, al practicar la evaluación cuantitativa de su Propuesta en el evento impugnado, careciendo en consecuencia de eficacia jurídica las afirmaciones vertidas por el promovente en su escrito de fecha 17 de julio de 2009 en el sentido de que si presentaron las muestras requeridas en tiempo y forma tal y como se solicitó en las Bases de Licitación con relación a lo establecido en la Junta de Aclaraciones del 30 de junio de 2009 y que la Convocante haya incumplido con lo establecido en Bases Licitatorias, toda vez que como ha quedado demostrado, la hoy inconforme no anexó a su Propuesta el Acuse de Recibo de la entrega de muestras, así como tampoco presentó sus muestras en el lugar en el que se llevó a cabo el Evento de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional No. 00641228-018-09, el 6 de julio de 2009, en punto de las 10:00 horas en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sito en Periférico Sur No. 8000. Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco. -----

En este orden de ideas, se tiene que la Convocante al desechar la Propuesta Técnica de la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V. en la Licitación que nos ocupa, observó en estricto cumplimiento las causales de descalificación previstas en el punto 3 inciso A) con relación al punto 9.1 inciso L) de las Bases Licitatorias, antes transcritos, así como los criterios de evaluación contenidos en el punto 6.1, y a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al Procedimiento de contratación del acto impugnado, mismos que se transcriben a efecto de mejor proveer: -----

**6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:**

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción IV de la Ley, se procederá a evaluar técnicamente a las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo.*

*No obstante lo anterior, en el caso de que una, o las dos propuestas seleccionadas, sean descalificadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 3 de las presentes bases, se procederá a la evaluación de las subsecuentes propuestas que previamente hayan sido aceptadas.*

*Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:*

*Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 9 de estas bases*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE No. IN-229/2009.**
**RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.**

- 14 -

- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el numeral 7 de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará el resultado de la evaluación de las muestras presentadas en el Departamento Delegacional de Guarderías contra las especificaciones técnicas y los catálogos del proveedor que hayan sido requeridos en bases, con la finalidad de que las claves o partidas cumplan con la calidad requerida y que no sean productos que ponga en riesgo la integridad física de los usuarios.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases"

**"Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, en su caso, lo siguiente:**

- I. Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación, considerando las características de la contratación que se trate;
- II. Corresponderá a los titulares de las dependencias y a los órganos de gobierno de las entidades establecer criterios de libre competencia de participantes y licitantes en sus políticas, bases y lineamientos, considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante o establecer restricciones al proceso de competencia y libre concurrencia;
- III. Tratándose de servicios, podrá utilizarse el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, en el que el rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, indicando en las bases la ponderación que corresponderá a cada uno de los demás rubros que serán considerados en la evaluación, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, cuando sea necesario, en el caso de servicios se solicitará el desglose de precios unitarios, precisando de qué manera será utilizado éste, y
- IV. Dentro de los criterios de evaluación, podrá establecerse el relativo al de costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible, y aplicable a todas las propuestas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas."

**"Artículo 36 Bis.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a:**

- I. **Aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 14 de este ordenamiento, y

- II. La propuesta que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- III. Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas de descuentos subsecuentes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales y técnicas requeridas por la convocante, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya ofertado el precio más bajo.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE No. IN-229/2009.**
**RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.**

- 15 -

*La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas."*

Bajo estas consideraciones, se resuelve que la Convocante garantizó al Estado las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto 27 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra disponen: -----

*"Artículo 134.- Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."*

*"Artículo 27.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley."*

- VII.-** Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado a las empresas COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. y ASENSUS, S.A. DE C.V., quienes resultaron terceros perjudicados con motivo de la inconformidad que nos ocupa, se les tiene por precluido su derecho que tuvieron para hacerlo valer, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificados. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** La empresa inconforme no acreditó los extremos de su acción y la Convocante justificó sus excepciones y defensas hechas valer. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina infundados los motivos de inconformidad expuestos en el escrito interpuesto por el C. PEDRO MORENO PIEDRA, Representante Legal de la empresa ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional número 00641228-018-09, convocada para la Adquisición de Material Didáctico, grupo de suministro 377, para cubrir necesidades de la Delegación Jalisco, por el periodo del 20 de julio al 30 de Noviembre de 2009; levantándose al efecto la suspensión decretada en el Oficio No. 00641/30.15/4164/2009 de fecha 10 de agosto de 2009. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0567

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-229/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4906 /2009.

- 16 -

TERCERO.- La presente Resolución puede ser impugnada por el hoy inconforme, y por las empresas terceros perjudicados en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. -----

CUARTO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- **NOTIFIQUESE.** -----

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA C. PEDRO MORENO PIEDRA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. de C.V., CALLE 5 DE FEBRERO No. 251, COLONIA OBRERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06800, MEXICO, D.F. Autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al Señor [REDACTED]

C. DAVID VAZQUEZ ERIES.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DAMAG., S.A. de C.V. AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, CODIGO POSTAL 04470, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TEL: 5656-0960, FAX: 5656-07-01.

C. PABLO BADILLO MOTA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ASENSUS, S.A DE C.V., VIVEROS No. 34, COLONIA SANTA MARIA TOMATLAN, C.P. 09870, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., TEL: 5656-3878, FAX: 5608-2135.

L.R.I. ELSA ARCELIA MENDOZA LÓPEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PERIFERICO SUR 8000, COL. SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, TLAQUEPAQUE, JAL., C.P. 45600, TEL: 32831240.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ.- ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 EXT. 11732.

C.C.P. LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- REFORMA No. 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06698, MÉXICO, D.F.

LIC. BENITO GERARDO CARRASCO ORTIZ - TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- BELISARIO DOMÍNGUEZ Y SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO. TEL/FAX 17 08 18 Y 18 64 70

LIC. MARÍA DE LOURDES DEL PALACIO FLORES.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO PROCEDENTES.

LIC. MELCHOR AUGUSTO GÓMEZ CÓRDOVA.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

LMCCHS/CSATCN.